

Estimadas familias,

Les escribimos para informarles del “Protocolo de uso de dispositivos móviles” del CPIFP Movera. Dicho protocolo se enmarca en la Orden de la consejera de Educación, Ciencia y Universidades, del 22 de enero de 2024 por la que se dictan instrucciones referidas al uso de los teléfonos móviles y dispositivos electrónicos.

PROTOCOLO DEL USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES DEL CPIFP MOVERA

1. Únicamente podrán utilizarse en el centro para la realización de aquellas tareas o usos que haya solicitado y autorizado el profesorado, siempre bajo su supervisión.
2. Durante el horario escolar, los dispositivos son de uso exclusivamente académico y, por tanto, no se puede escuchar música, ver o hacer fotos, entrar en portales, no educativos, chatear, hacer descargas, utilizar redes sociales, etc. Por todo ello, **los dispositivos deberán ser apagados al entrar al edificio, guardados fuera de la vista, y tan solo podrán ser encendidos cuando el profesorado lo requiera para la realización de alguna actividad.**
3. A tenor de la ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y de la ley orgánica uno/1982, de 5 de mayo, sobre protección civil del derecho, al honor, a la intimidad personal y familiar y la imagen, **queda prohibido al alumnado, grabar imágenes o audio dentro del centro.** La utilización de imágenes de profesorado y compañeros sin la debida autorización es un delito tipificado y penado por la ley. Las imágenes y datos personales de menores solo pueden ser recogidos y tratados con el consentimiento expreso de sus progenitores tutores legales.
4. **Si el alumnado incumpliera alguna de estas normas y protocolo de uso de dispositivos móviles en el centro, se procederá la amonestación y la retirada del dispositivo durante tres días, tras los cuales el padre/madre o tutor local procederá a su recogida.** Si el alumno se negase a su entrega o fuera reincidente en el incumplimiento de algunas de estas normas protocolo de uso de dispositivos móviles, **será sancionado según el Reglamento de Régimen Interior.**
5. En el caso del alumnado mayor de edad, el procedimiento será el mismo, siendo el propio alumnado el único responsable del proceso.

Para facilitar la aplicación del presente protocolo se ha acordado solicitarles una autorización que estará vigente el resto de curso 2024/25.

Atentamente,



Marta Rivas
Directora CPIFP Movera



Yo, _____
con DNI: _____, padre/madre/tutor del alumno/a
_____ de
_____ curso de _____
del CPIFP Movera durante el curso 2024/25:

- Autorizo a que en caso de que mi hijo/a haga un uso indebido de dispositivos electrónicos (móvil, tablet, etc.) se aplique el protocolo de dispositivos móviles del centro y deje el móvil voluntariamente durante un periodo de 3 días.
- NO autorizo a que en caso de que mi hijo/a haga un uso indebido de dispositivos electrónicos (móvil, tablet, etc.) se aplique el protocolo de dispositivos móviles del centro y deje el móvil voluntariamente durante un periodo de 3 días, en cuyo caso se aplicará el Reglamento de Regimen Interior.

Zaragoza a, de de 2024

